

SEXTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE QUIÑENCO S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

En Santiago de Chile, siendo las 10:00 horas del día 6 de octubre de 2011, en el Salón Bridge del Club El Golf 50, ubicado en Avenida El Golf N° 50, de la comuna de Las Condes, se reunieron los accionistas de Quiñenco S.A. en Junta Extraordinaria, bajo la presidencia del titular, don Guillermo Luksic Craig. Asistieron los Directores, señores, Gonzalo Menéndez Duque y Fernando Cañas Berkowitz, el Gerente General, don Francisco Pérez Mackenna, el Gerente de Administración y Finanzas, don Luis Fernando Antúnez Bories y los siguientes accionistas, quienes firmaron sus respectivas hojas de asistencia y que por sí o por poder, representaban las acciones que en cada caso se señalan a continuación:

Nombre Apoderado/ Asistente	Nombre Accionista	Total Acciones Poder	Total Acciones Propias	Total Acciones Custodia	Total Acciones Asistidas
AFP Habitat S.A.	Rodríguez Moraga María Fernanda	6.279.937			6.279.937
Asenjo Matus Francisco Javier	Banco Santander por cuenta Inversionistas Extranjeros			1.441.373	1.441.373
Barros Ahumada Guillermo	Por sí		15.000		15.000
Caroca Rojas Florangel	Banco de Chile por cuenta Inversionistas Extranjeros			3.955.410	3.955.410
Delgado Opazo Gustavo	Castro Roa Rosa Elvira	4.475			4.475
Henriquez Vignes Oscar Patricio	Por sí		20.485		20.485
Jiles Castillo Ximena América	Banco Itaú por cuenta de Inversionistas Extranjeros			2.820.836	2.820.836
Llanquitruf Barriga Carlos Juvenal	Por sí		8.467		8.467
Luksic Craig Guillermo	Andsberg Inversiones Ltda.	391.308.877			391.308.877
	De las Heras Marín Carlos	84.264			84.264
	Eyzaguirre García de la Huerta José María	9.324			9.324
	Inmobiliaria e Inversiones Río Claro S.A.	145.267.860			145.267.860
	Inversiones Salta S.A.	19.121.268			19.121.268
	Inversiones Consolidadas S.A.	129.988.779			129.988.779
	Inversiones Orengo S.A.	2.619.260			2.619.260
	Inversiones Río Claro Ltda.	8.934.508			8.934.508
	Ruana Copper A G Agencia Chile	255.946.677			255.946.677
	Ruiz de Viñaspre Puig, Ricardo	2.149			2.149
Moneda Fdo Inv (Huerta Yumha Pedro Ignacio)	Moneda SA AFI para Moneda Chile Fund Ltd.		844.280		844.280
	Moneda SA AFI para Pionero Fondo de Inversión		14.644.000		14.644.000
	Moneda S A AFI para Fondo de Inversión Privado Campion		350.000		350.000
Ramió Aguirre Víctor	Por sí		4.003		4.003
Reyes Tastets Luis Alberto	Sociedad de Inversiones El Manzanito Limitada	4.444			4.444
Véliz Silva Ricardo Esteban	Véliz Pérez Oscar Ricardo	4.475			4.475
Zelada Morra Víctor Manuel	Por sí		1.000		1.000
Total Acciones presentes		983.681.151			
Con Derecho a Voto		983.681.151			

I. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

El señor Presidente dio lectura a la hoja resumen de asistencia, como sigue:

• Total de acciones emitidas de la serie única	:	1.144.577.775
• Total de acciones asistentes con derecho a voto	:	983.681.151
• Total de acciones asistentes sin derecho a voto	:	0
• Porcentaje de asistencia	:	85,943%

En consecuencia, el señor Presidente declaró constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Quiñenco S.A., la "Sociedad", y abrió la sesión.

Actuó como Secretario, el Gerente Legal de la Sociedad, don Manuel José Noguera Eyzaguirre.

Esta Junta Extraordinaria se celebró en presencia del Notario Público, don René Benavente Cash, titular de la 45ª Notaría de Santiago, domiciliado en Paseo Huérfanos N° 979, piso 7, Santiago.

II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

El señor Presidente hizo presente que la Superintendencia de Valores y Seguros fue oportunamente citada a esta Junta, por lo que preguntó si entre los concurrentes se encontraba algún representante de dicha Superintendencia. No habiéndose presentado ninguno, se acordó dejar constancia de ello en esta Acta.

Asimismo, el señor Presidente señaló que el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, dispone que los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán pronunciarse siempre respecto de los acuerdos que se adopten en junta de accionistas, dejando constancia de sus votos en el Acta.

En consecuencia, solicitó que los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones /"AFP"/ se identificaran en ese momento y por una sola vez, dando a conocer su presencia en la sala, a fin de dejar constancia de sus votos, cada vez que correspondiera a la Junta adoptar un acuerdo.

En ese acto, únicamente se identificó doña María Fernanda Rodríguez Moraga, en representación de AFP Habitat S.A.

Acto seguido, el señor Presidente propuso, para ahorrar tiempo y si la representante de la AFP presente en la sala así lo aprobaba, que en los acuerdos de esta Junta se dejase constancia

expresa de la aprobación de la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones, a menos que su representante expresara su oposición al respectivo acuerdo. La Junta aprobó en forma unánime esta proposición.

III. PODERES

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad aprobar todos los poderes presentados en la misma, los que fueron debidamente revisados y se encuentran extendidos en conformidad a la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.

IV. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA

El señor Presidente solicitó al Secretario dar cuenta y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las siguientes formalidades de citación a la presente Junta Extraordinaria:

1. La convocatoria a esta Asamblea fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2011.
2. El aviso de citación a esta Junta se publicó en el diario El Mercurio de Santiago, los días 20 y 27 del pasado mes de septiembre y el día 4 del mes de octubre en curso.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, por ser éste conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a continuación:

**“QUIÑENCO S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 597**

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Quiñenco S.A. /la "Sociedad"/ para el 6 de octubre de 2011 a las 10:00 horas a.m., en el Salón Bridge del Club El Golf 50, ubicado en Avenida El Golf N° 50, comuna de Las Condes, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

1. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.
2. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$225.000.000.000, mediante la emisión de acciones de pago, aumento que se enterará y pagará conforme lo determine la Junta.
3. Modificar el artículo Quinto de los estatutos, relativo al capital y las acciones de la Sociedad.
4. Modificar, reemplazar y/o agregar el o los artículos transitorios de los estatutos de la Sociedad que sea necesario conforme a los acuerdos que adopte la Junta.
5. Adoptar los demás acuerdos que se requieran para hacer efectivas y legalizar las reformas de los estatutos que se acuerden por la Junta.
6. Informar los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS

Tendrán derecho a participar en esta Junta Extraordinaria, los Accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas el día 30 de septiembre de 2011.

PRESIDENTE"

3. Se remitió a los accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad, citación a esta Junta, con fecha 20 de septiembre de 2011.
4. La celebración de esta Junta fue comunicada a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta dirigida a esa entidad, con fecha 20 de septiembre de 2011.
5. Asimismo, la celebración de esta Junta fue comunicada a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, a la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y a la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso, por carta de fecha 20 de septiembre de 2011.
6. Los accionistas presentes o representados en esta Junta, poseían las acciones señaladas inicialmente con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, esto es, el día 30 de septiembre de 2011.
7. Los accionistas que asistieron a esta Junta, por sí o representados, firmaron las respectivas hojas de asistencia que señala el Artículo 71 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las cuales quedaron archivadas en la Sociedad, junto con los respectivos poderes.

V. FIRMA DEL ACTA

La Junta acordó por unanimidad designar a los accionistas que se indican a continuación, para que tres cualquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen la presente Acta:

- Don Francisco Asenjo Matus
- Don Guillermo Barros Ahumada
- Don Gustavo Delgado Opazo
- Don Oscar Henríquez Vignes
- Doña María Fernanda Rodríguez Moraga

VI. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

Se acordó por unanimidad no dar lectura al acta de la anterior junta de accionistas, que corresponde a la Junta Ordinaria de fecha 28 de abril de 2011, toda vez que dicha acta se encuentra debidamente firmada por los señores accionistas designados al efecto, conjuntamente con el

Presidente y el Secretario, por lo que, de conformidad con la ley, se encuentra aprobada.

VII. SISTEMAS DE VOTACIÓN

El Presidente indicó que los señores accionistas o sus apoderados habían recibido, al momento de firmar la hoja de asistencia, un instructivo respecto de los sistemas de votación a ser utilizados en la Junta, el cual solicitó que fuera leído por el señor Secretario y se transcribe a continuación:

“Para efectos de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 273 Sección II, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa a los señores accionistas y a sus representantes, que la Sociedad ha dispuesto los siguientes sistemas de votación para ser usados en la junta extraordinaria citada para el 6 de octubre de 2011 o la que se celebre en su reemplazo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General antes citada.

1. VOTACIÓN INDIVIDUAL-SISTEMA DE PAPELETA:

- *Las materias sometidas a decisión de la Junta deben, como regla general y salvo que se acuerde el sistema que se indica en el punto siguiente, llevarse individualmente a votación. En este caso, se utilizará el sistema de papeleta.*
- *Las papeletas, con indicación de la o las materias sometidas a votación, serán entregadas en cada caso a los señores accionistas o sus apoderados de acuerdo a la nómina de asistencia.*
- *En la parte superior de cada papeleta, el asistente deberá indicar su nombre, con su RUT y el número de acciones que representa; para emitir su voto, deberá marcar su preferencia con una “X” y firmar la papeleta.*
- *Una vez completada la papeleta de votación, cada accionista será llamado de acuerdo al orden de la nómina de asistencia para que proceda a entregar o depositar su voto en el lugar que se indicará al efecto.*
- *Cuando todos los accionistas hayan entregado sus respectivos votos, se procederá de inmediato al escrutinio, en forma manual. Para ello, el Secretario leerá a viva voz cada uno de los votos.*

- *A medida que se lee cada uno de los votos, el Presidente y el Secretario, conjuntamente con las personas que se designen por la presente Asamblea para firmar el acta de la misma, dejarán constancia escrita de los votos leídos de viva voz, en la Hoja Resumen del Escrutinio. Asimismo, a medida que se lee cada voto, se registrará la votación correspondiente en un sistema computacional, proyectando los resultados en la pantalla, para permitir su visualización a los accionistas presentes.*
- *Una vez que se hayan anotado en la Hoja Resumen del Escrutinio todos los votos emitidos, el Secretario hará la suma de los votos y el señor Presidente anunciará el resultado de la votación.*
- *Los accionistas que lo deseen, podrán presenciar el escrutinio.*

2. ACLAMACIÓN:

- *Por acuerdo unánime de los accionistas presentes o representados con derecho a voto, se podrá omitir la votación individual de una o más materias y se procederá por aclamación.*
- *En este caso, para todas aquellas materias que por su naturaleza sólo puedan ser objeto de aprobación o rechazo, se utilizará un sistema de votación simplificada, esto es, que sea a mano alzada o de viva voz, a fin de dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, o que hayan votado a favor en caso de ser rechazada.*
- *Cuando la ley ordene a un accionista emitir su voto de viva voz, dicho accionista deberá en todo caso votar del modo indicado, de lo cual se dejará constancia en el Acta de esta Junta.*

3. NORMAS GENERALES:

- *Las votaciones en la Junta deben respetar los principios de simultaneidad o de secreto con publicidad posterior.*
- *Los accionistas que por ley deben emitir sus votos de viva voz, deberán identificarse al momento de ser requeridos por el Secretario, para efectos de dejar constancia en el Acta, en cada materia sometida a votación."*

Después de terminada la lectura del instructivo precedentemente transcrito, a propuesta del señor Presidente, la Junta acordó de forma unánime, para cada una de las materias de la citación que debían someterse a voto, utilizar el sistema de votación simplificada, esto es, a mano alzada o de viva voz, dejándose constancia de los votos que se abstuvieran o rechazaran la materia sujeta a escrutinio, o que hubieran votado a favor en caso de ser rechazada.

Instrucciones de Voto por Acciones en Custodia

Doña Florangel Caroca Rojas, en representación de Banco de Chile - por Cuenta de Terceros, solicitó dejar constancia en el Acta, que del total de 3.955.410 acciones en custodia, que representa en la presente Junta, recibió las instrucciones de voto que se indican a continuación, para cada una de las materias de la citación:

- Materias:
- N° 1. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas;
 - N° 3. Modificar el artículo Quinto de los estatutos, relativo al capital y las acciones de la Sociedad.;
 - N° 4. Modificar, reemplazar y/o agregar el o los artículos transitorios de los estatutos de la Sociedad que sea necesario conforme a los acuerdos que adopte la Junta;
 - y
 - N° 5. Adoptar los demás acuerdos que se requieran para hacer efectivas y legalizar las reformas de los estatutos que se acuerden por la Junta.

Votos a favor	:	3.420.261 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	535.149 acciones
Total de acciones	:	3.955.410 acciones

- Materia: N° 2. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$225.000.000.000, mediante la emisión de acciones de pago, aumento que se enterará y pagará conforme lo determine la Junta.

Votos a favor	:	3.284.859 acciones
Votos en contra	:	135.402 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	535.149 acciones
Total de acciones	:	3.955.410 acciones

- Materia: N° 6. Informar los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas.

Votos a favor	:	1.606.565 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	1.813.696 acciones
No votan	:	535.149 acciones

Total de acciones : 3.955.410 acciones

Asimismo, don Francisco Javier Asenjo Matus, en representación de Banco Santander - por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, solicitó dejar constancia en el Acta, que del total de 1.441.373 acciones en custodia, que representa en la presente Junta, recibió las instrucciones de voto que se indican a continuación, para cada una de las materias de la citación:

- Materias:
- N° 1. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas;
 - N° 3. Modificar el artículo Quinto de los estatutos, relativo al capital y las acciones de la Sociedad.;
 - N° 4. Modificar, reemplazar y/o agregar el o los artículos transitorios de los estatutos de la Sociedad que sea necesario conforme a los acuerdos que adopte la Junta;
 - y
 - N° 5. Adoptar los demás acuerdos que se requieran para hacer efectivas y legalizar las reformas de los estatutos que se acuerden por la Junta.

Votos a favor : 1.441.373 acciones
 Votos en contra : 0 acciones
 Abstenciones : 0 acciones
 No votan : 0 acciones
 Total de acciones : 1.441.373 acciones

- Materia: N° 2. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$225.000.000.000, mediante la emisión de acciones de pago, aumento que se enterará y pagará conforme lo determine la Junta.

Votos a favor : 1.397.673 acciones
 Votos en contra : 43.700 acciones
 Abstenciones : 0 acciones
 No votan : 0 acciones
 Total de acciones : 1.441.373 acciones

- Materia: N° 6. Informar los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas.

Votos a favor : 749.947 acciones
 Votos en contra : 0 acciones
 Abstenciones : 691.426 acciones
 No votan : 0 acciones
 Total de acciones : 1.441.373 acciones

Por último, doña Ximena Jiles Castillo, en representación de Banco Itaú - por Cuenta de Inversionistas, solicitó dejar constancia en el Acta, que del total de 2.820.836 acciones en custodia, que representa en la presente Junta, recibió las instrucciones de voto que se indican a continuación, para cada una de las materias de la citación:

- Materias: N° 1. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya

- producido de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas;
- N° 3. Modificar el artículo Quinto de los estatutos, relativo al capital y las acciones de la Sociedad.;
- N° 4. Modificar, reemplazar y/o agregar el o los artículos transitorios de los estatutos de la Sociedad que sea necesario conforme a los acuerdos que adopte la Junta;
- y
- N° 5. Adoptar los demás acuerdos que se requieran para hacer efectivas y legalizar las reformas de los estatutos que se acuerden por la Junta.

Votos a favor	:	2.820.836 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	0 acciones
Total de acciones	:	2.820.836 acciones

- Materia: N° 2. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$225.000.000.000, mediante la emisión de acciones de pago, aumento que se enterará y pagará conforme lo determine la Junta.

Votos a favor	:	2.222.041 acciones
Votos en contra	:	598.795 acciones
Abstenciones	:	0 acciones
No votan	:	0 acciones
Total de acciones	:	2.820.836 acciones

- Materia: N° 6. Informar los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas.

Votos a favor	:	2.075.790 acciones
Votos en contra	:	0 acciones
Abstenciones	:	745.046 acciones
No votan	:	0 acciones
Total de acciones	:	2.820.836 acciones

VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El señor Presidente señaló que, como era de conocimiento de los presentes, de acuerdo a su convocatoria, esta Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas la proposición del Directorio, en orden a reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley de Sociedades Anónimas y a aumentar el capital de la Sociedad, mediante la emisión de nuevas acciones de pago, en la forma y condiciones que determinará esta Junta.

Reconocimiento de las Modificaciones al Capital de la Sociedad Producidas de Conformidad a

los Artículos 24 y 26 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas

A continuación, invitado por el señor Presidente, el Secretario procedió a explicar la actual composición del capital de la Sociedad, después de su aumento aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2007.

En relación a esta materia, el señor Secretario se refirió, primeramente, a cómo quedaron las cifras del capital de la Sociedad tras dicho aumento, a los costos de emisión y colocación de acciones y a la capitalización de la cuenta de "Sobrepeso en Venta de Acciones Propias", la que en los estados financieros de la Sociedad elaborados de conformidad a las normas IFRS, se denomina "Primas de Emisión".

Conforme a la exposición del señor Secretario, el capital suscrito y pagado de la Sociedad, con anterioridad a la Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2007, era de \$497.964.026.684, dividido en 1.079.740.079 acciones de una misma serie, sin valor nominal, incluidas en esta cantidad las revalorizaciones del Artículo 10 de la Ley de Sociedades Anónimas, producidas de pleno derecho, al haberse aprobado los balances de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, en la Junta Ordinaria de Accionistas también celebrada con fecha 27 de abril de 2007.

Luego, en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 27 de abril de 2007, se acordó aumentar el capital de la Sociedad desde la cantidad de \$497.964.026.684, dividido en 1.079.740.079 acciones, a la cantidad de \$552.964.026.684, dividido en 1.147.000.000 de acciones.

Para enterar y pagar el aumento de capital antes referido, ascendente a la cantidad de \$55.000.000.000, se emitieron 67.259.921 nuevas acciones de pago, de una misma serie y sin valor nominal, las cuales fueron inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 805, con fecha 5 de julio de 2007.

Estas 67.259.921 acciones fueron ofrecidas preferentemente a los accionistas conforme lo dispone la ley, al precio de \$1.000 por acción, el cual fue fijado por el Directorio en su sesión extraordinaria número 48, que tuvo lugar el día 3 de julio de 2007.

Del total de 67.259.921 acciones emitidas, fueron suscritas y pagadas 64.837.696 acciones, por un valor total de \$64.837.696.000 y quedaron sin suscribir y pagar 2.422.225 acciones, por un valor total de \$2.422.225.000.

En virtud de la revalorización dispuesta por el artículo 10 de la Ley N° 18.046 de Sociedades

Anónimas, la que se efectuó hasta el 31 de diciembre del 2008, el capital suscrito y pagado de la Sociedad a esa fecha quedó fijado en la suma de \$642.057.300.109, dividido en 1.144.577.775 acciones, habida consideración que a contar del 1 de enero de 2009 la Sociedad adoptó las normas IFRS. Dicho monto no considera la suma de \$2.422.225.000, correspondiente a las acciones emitidas y que no fueron suscritas ni pagadas en el aumento de capital acordado el 27 de abril de 2007.

Oída la exposición anterior del Secretario y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta aprobar el castigo del saldo insoluto del capital, esto es, la cantidad de \$2.422.225.000, y la consecuencial reducción del capital de la Sociedad a la cantidad de \$642.057.300.109, dividido en 1.144.577.775 acciones efectivamente suscritas y pagadas, al término del plazo de tres años acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 27 de abril de 2007, para su emisión, suscripción y pago.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

Habiéndose previamente acordado de forma unánime proceder a la votación de viva voz, dejando constancia de los votos que rechacen la materia sujeta a voto y de las acciones que no emitan sufragio, la Junta acordó castigar el saldo insoluto del capital por el monto, ya señalado, de \$2.422.225.000. Dicho acuerdo se adoptó con el voto favorable de 983.146.002 acciones, equivalentes al 85,895% de las acciones emitidas por la Sociedad, que incluyen el voto favorable de AFP Habitat. No hubo votos en contra. No emitieron voto en esta materia un total de 535.149 acciones presentes, todas de la custodia de Banco de Chile - por Cuenta de Terceros.

En cuanto al monto efectivamente recaudado en la colocación de acciones del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria del 27 de abril de 2007, el señor Presidente señaló que dicho monto ascendió a la cantidad de \$64.837.696.000, produciéndose, en consecuencia, un mayor valor en la colocación de las referidas acciones por la cantidad de \$11.818.615.227, cantidad que quedó registrada en su oportunidad como un "Sobrepeso en Venta de Acciones Propias", conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 26 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

Agregó que de la cantidad antes mencionada fueron deducidos los correspondientes costos de emisión y colocación de acciones por un monto de \$15.265.293, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 1.370, modificada por la Circular N° 1.736, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Como consecuencia de lo anterior, la referida cuenta de "Sobrepeso en Venta de Acciones Propias"

quedó finalmente con un saldo de \$11.803.349.934, el cual se revalorizó a la suma de \$13.279.113.175, según la variación del Índice de Precios al Consumidor hasta el 31 de diciembre de 2008, ya que a contar del 1 de enero de 2009 la Sociedad adoptó las normas IFRS, reflejándose actualmente este saldo en el Patrimonio de la Sociedad, en la cuenta de "Primas de Emisión".

Terminada su exposición de la materia, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, aprobar la capitalización del saldo de la cuenta "Primas de Emisión" por \$13.279.113.175, reflejada en el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, saldo que se produjo como consecuencia del mayor valor en la colocación de acciones con ocasión del aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2007 y que considera la deducción de los costos de emisión y colocación de acciones, como asimismo la revalorización correspondiente de conformidad a la ley, efectuada hasta el 31 de diciembre de 2008, de modo que el capital de la Sociedad quedara en el monto efectivamente suscrito y pagado, de \$655.336.413.284, dividido en 1.144.577.775 acciones, de una misma serie y sin valor nominal.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

Sometida la materia a votación, la Junta acordó capitalizar el saldo de la cuenta "Primas de Emisión" por el monto de \$13.279.113.175 y fijar el capital de la Sociedad en el monto efectivamente suscrito y pagado, de \$655.336.413.284, dividido en 1.144.577.775 acciones, de una misma serie y sin valor nominal. Dicho acuerdo se adoptó con el voto favorable de 983.146.002 acciones, equivalentes al 85,895% de las acciones emitidas por la Sociedad, que incluyen el voto favorable de AFP Habitat. No hubo votos en contra. No emitieron voto en esta materia un total de 535.149 acciones presentes, todas de la custodia de Banco de Chile - por Cuenta de Terceros.

Aumento de Capital de la Sociedad

A continuación y en forma previa a que la Junta entrara a conocer la propuesta de aumento de capital de Quiñenco S.A., referida en el punto 2. de la citación a la misma, el señor Presidente solicitó al Gerente General de la Sociedad, don Francisco Pérez Mackenna, que expusiera brevemente la situación de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., en relación a la propuesta de aumento de capital de Quiñenco S.A., toda vez que, según señaló, una parte importante de este aumento se destinaría, además de financiar otros proyectos de inversión que la Sociedad tiene, a concurrir al aumento de capital de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. que el día anterior había sido aprobado por su respectiva Junta de Accionistas. Al respecto, agregó también que toda la presentación efectuada a los accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. en su Junta del día anterior, podía ser consultada en la página de Internet de dicha empresa, para aquellos

accionistas que se interesaran en conocerla.

Hecha la introducción anterior por el señor Presidente, tomó la palabra el Gerente General de Quiñenco S.A. y empezó recordando a los accionistas que en su oportunidad se comunicó como un hecho esencial la intención de la Sociedad de concurrir a un aumento de capital de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. por hasta un total de mil millones de dólares, sujeto a la condición que se aprobara la división de esa Compañía, con el objeto de separar de su negocio de transporte marítimo de carga, el negocio portuario de servicios a las naves. A este respecto precisó que el día anterior la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. efectivamente había adoptado dos importantes acuerdos: el primero de ellos, consistente en aumentar su capital en mil doscientos millones de dólares y el segundo, en acordar la división de dicha Compañía, sujeto a la condición que en el aumento de capital se recauden a lo menos mil cien millones de dólares.

El señor Gerente General continuó explicando que esta necesidad de fondos para Compañía Sud Americana de Vapores S.A. se origina en la situación que enfrenta la industria naviera a nivel mundial y dice relación, también, con las oportunidades de mejoría en los negocios de fletes marítimos hacia adelante. A este respecto, recordó que hasta el año 2007 el mundo se venía desarrollando con bastante fuerza y, consecuentemente, el comercio internacional crecía a tasas cercanas al 10% anual. Con la crisis financiera que se desencadenó a fines del año 2008 y la consiguiente caída en el comercio mundial al año siguiente, a la industria naviera le sobrevino un problema de desajuste importante entre la oferta de transporte de carga y la demanda por tal servicio. La causa de este desequilibrio reside en que a raíz de la crisis internacional, la demanda por transporte marítimo de carga cayó en aproximadamente un 10% en el año 2009, mientras que la oferta de capacidad de transporte venía todavía creciendo, porque se estaban entregando naves cuya construcción se había encargado 3 o 4 años antes, en un escenario en que la industria todavía crecía. Este exceso de oferta de naves causó una importante caída de las tarifas de transporte marítimo en 2009. El año 2010, con la recuperación que estaba mostrando la economía mundial y con la postergación de una serie de órdenes de producción de barcos, la relación entre oferta y demanda mejoró, con lo cual el año 2010 fue bastante bueno para la industria naviera en general y también lo fue para Compañía Sud Americana de Vapores S.A. Es por tal motivo que a principios del presente año 2011 había un moderado optimismo en que las tarifas se iban a recuperar producto de una mayor actividad. Sin embargo, la situación volvió a complicarse durante el primer semestre por la situación política en el Medio Oriente, con el consiguiente importante aumento en los precios del petróleo, que es el principal insumo dentro de esta industria y por primera vez, dado que la economía mundial de nuevo se puso más lenta, se desacoplaron los movimientos en el precio del petróleo, que fueron al alza, con los movimientos de tarifas de los fletes marítimos, que fueron a la baja.

El señor Gerente señaló también en su exposición que la intención de Quiñenco S.A., desde el momento en que se incorporó a la propiedad de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., fue instar por restablecer los equilibrios entre su tamaño, su patrimonio y sus distintos servicios comerciales, para reducir su dependencia respecto del ritmo de la recuperación en la economía mundial, reestructurando sus negocios de manera que le permitiera enfrentar de buena forma el ciclo de crecimiento a la vez que también fuera capaz de resistir mejor las recesiones o un desarrollo más lento de la economía mundial.

De este modo, agregó, la estrategia de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. se enfocó en cuatro pilares básicos. El primero consistió en racionalizar las rutas, cerrando aquellas en que dicha Compañía no tenía ventajas competitivas ni perspectivas de adquirirlas en un plazo razonable, para concentrarse principalmente en las rutas desde y hacia el continente Americano, donde la Compañía tiene una participación de mercado significativa y que coincide, por lo demás, con la zona geográfica cuyo crecimiento económico supera al promedio mundial y cuyo intercambio comercial, por tanto, también crece a tasas mayores que las del mundo. El segundo pilar consiste en buscar asociaciones con otros operadores globales de la industria en aquellos servicios donde existe la posibilidad de generar rentabilidad por la vía de compartir costos y lograr un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada. El tercer pilar de esta estrategia estriba en mejorar la relación entre la flota de barcos propios y los arrendados, para llegar en un lapso razonable a una proporción de al menos 30% de barcos propios. Una parte del financiamiento para lograr este objetivo también requiere mejorar la posición de capital.

En cuarto lugar, señaló el señor Gerente, también se había llegado a la convicción que, dado que el *leverage* operacional de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. es muy alto, a su filial Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A., que desarrolla el giro de servicios portuarios, remolcadores y logística, le ha resultado muy difícil crecer en su negocio, básicamente por dos razones: la primera, porque los requerimientos de caja de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. han sido importantes y, por tanto, esto ha obligado a que sus filiales mantuvieran una política de dividendos que estuviera en consonancia con tales requerimientos de caja de la matriz, pero en segundo lugar y más importante que eso, porque el tipo de negocio que realiza Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A., es normalmente un negocio más parecido al de infraestructura. Los negocios de infraestructura, en general, funcionan con mucho financiamiento de proyectos y con *leverages* más altos que los de la industria naviera. En estas circunstancias, dado que Compañía Sud Americana de Vapores S.A. consolida los pasivos de su filial, a esta última se le ha generado una restricción de financiamiento que, en la práctica, se ha traducido en una importante limitante para el desarrollo de sus negocios. Es esta situación la que hace necesario llevar a efecto la división de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., en la forma que ésta se aprobó por su Junta

Extraordinaria de Accionistas del 5 de octubre de 2011.

El señor Gerente General terminó su exposición invitando a quienes se interesen, a consultar los antecedentes que se encuentran publicados en la página de Internet de Compañía Sud Americana de Vapores S.A.

Terminada la exposición del Gerente General, el señor Presidente retomó la palabra y señaló que se proponía un aumento de capital de Quiñenco S.A., el que tendría por objeto recaudar los fondos necesarios para concurrir, en su oportunidad, al aumento de capital de la sociedad coligada, Compañía Sud Americana de Vapores S.A., por US\$ 1.200 millones, según había sido aprobado el día anterior, como también para financiar otros proyectos de inversión de la Sociedad.

Precisó que con tal objeto, se proponía aumentar el capital de la Sociedad, de \$655.336.413.284, dividido en 1.144.577.775 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, a \$955.336.413.284, dividido en 1.444.577.775 acciones de una misma serie, sin valor nominal.

El señor Presidente agregó que lo anterior representa un incremento de \$75.000.000.000 respecto del monto del aumento de capital originalmente propuesto, lo cual tiene por objeto permitir el adecuado financiamiento de futuras alternativas de inversión de la Sociedad.

Continuando su exposición de la materia, el señor Presidente señaló que se proponía que este aumento de capital fuera enterado y pagado mediante la emisión de 300.000.000 de nuevas acciones de pago, sin valor nominal, en una o más etapas, según lo determine el Directorio, acciones que serían ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que tal colocación se efectúe dentro de los 120 días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta.

Respecto al pago del precio de las nuevas acciones de la Sociedad, propuso a la Junta acordar que tal pago deberá ser al contado, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

En cumplimiento del Artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas que el valor de libros actualizado de la acción de Quiñenco S.A., al 30 de septiembre de 2011, es de \$1.363,023874 por cada una de ellas; y que el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las bolsas de valores durante los dos meses anteriores a la fecha de esta Junta, alcanza a \$1.309,57 por acción, según certificado de la Bolsa de Comercio de Santiago;

a \$1.283,61 por acción, según certificado de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores; y a \$1.242,347 por acción, según certificado de la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso.

El señor Presidente continuó señalando que se proponía que las nuevas acciones de pago que no fueren suscritas y pagadas durante el período legal de opción preferente por los accionistas con derecho a ellas, las acciones producto de fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, y aquellas acciones respecto de las cuales renunciaren a su suscripción los accionistas a quienes les correspondieren, pudieran ser ofrecidas y vendidas a los accionistas que se interesaren por suscribir acciones del remanente, adicionalmente a las que les correspondieren. En ningún caso esta venta podría ser efectuada a valores inferiores o en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ellas.

Por consiguiente, se propuso a la Junta acordar que durante el período legal de opción preferente, los accionistas, junto con suscribir y pagar las nuevas acciones a que tengan derecho, pudieran manifestar por escrito a la Sociedad su interés por suscribir y pagar todo o parte del remanente de las acciones no suscritas durante dicho período. Para estos efectos, se propuso que el Directorio pudiera establecer el procedimiento y fijar uno o más períodos especiales de opción preferente, para ofrecer y vender el remanente de las nuevas acciones no suscritas, exclusivamente, entre los accionistas que hubieren manifestado el referido interés por suscribirlas.

Conforme a lo anterior, también se propuso a la Junta acordar que, en el evento que los accionistas no ejercieren el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al mismo, salvo que hubieren cedido oportunamente y conforme a la ley tal derecho, y que éste fuere ejercido dentro del referido plazo por los respectivos cesionarios. En todo caso, según la propuesta efectuada a la Junta, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción, debería suscribir las nuevas acciones a que tuviera derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tuviera su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período, se entendería que renuncia a éste.

Asimismo, se propuso a la Junta acordar que, una vez vencidos el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o a terceros, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que éste libremente determine, quedando el Directorio ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

El señor Presidente propuso también que la totalidad de este aumento de capital, debería encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de

esta Junta.

Conforme a lo anterior, el señor Presidente propuso que la Junta facultara ampliamente al Directorio para: /i/ fijar el precio de colocación de las nuevas acciones de pago, dentro de los plazos legales y reglamentarios, según corresponda; /ii/ fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; /iii/ emitir las nuevas acciones de pago de la Sociedad, en una o más etapas, y una vez inscrita la respectiva emisión, total o parcial, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, colocar las acciones registradas, de una sola vez y por el total de las mismas, o bien por parcialidades, pudiendo resolver no colocar el total; /iv/ ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las nuevas acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; /v/ ofrecer y colocar en uno o más períodos especiales de opción preferente el remanente de las nuevas acciones de pago no suscritas durante el período legal de opción preferente, exclusivamente entre los accionistas que hayan manifestado, durante este último período, su interés por suscribir y pagar tal remanente de acciones; /vi/ una vez vencidos el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, según sea el caso, ofrecer y colocar, entre los accionistas y/o terceros, el remanente de acciones no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior; /vii/ realizar todos los trámites necesarios para la inscripción, total o parcial, de las nuevas acciones de pago en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores, según corresponda; y /viii/ adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier autoridad o funcionario, que surja con motivo de estas reformas de estatutos, como asimismo, para llevar a cabo el registro, emisión y colocación, total o parcial, de las nuevas acciones de pago que se emitan por la Sociedad.

Acto seguido, se propuso que la Junta autorizara al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años contado desde la fecha de celebración de esta Junta, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, haciendo especialmente presente que esta materia requería, para su aprobación, el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas de Quiñenco S.A.

Terminada la exposición anterior de la materia, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad, de \$655.336.413.284, dividido en

1.144.577.775 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, a \$955.336.413.284, dividido en 1.444.577.775 acciones de una misma serie, sin valor nominal, todo ello en los términos y conforme a los procedimientos precedentemente expuestos.

Al efecto, ofreció la palabra a los accionistas sobre esta proposición.

Doña María Fernanda Rodríguez Moraga, en representación de AFP Habitat, inquirió cuál sería el monto del aumento de capital, a lo cual el señor Presidente respondió que la propuesta es aumentar el capital de la Sociedad en \$300.000.000.000, mediante la emisión de 300.000.000 de nuevas acciones de pago, a ser colocadas en una o varias etapas, según el Directorio lo determine y dependiendo del precio que éste fije. Ante la respuesta anterior, la misma representante de AFP Habitat consultó por el motivo de haber propuesto en la Junta un monto de aumento mayor al que se señaló en el aviso de citación, ya que, si se toma como referencia el valor de bolsa informado de la acción, cercano a \$1.309 y las 300.000.000 de acciones a emitir, ello daría un monto a recaudar de alrededor de \$390.000.000.000, lo cual fue respondido señalando que hay otros proyectos de inversión en la Sociedad, más allá del monto que ésta termine en definitiva suscribiendo en el aumento de capital de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. Asimismo, se indicó que no necesariamente se van a colocar la totalidad de las 300.000.000 de nuevas acciones que se propone emitir y que el monto que se va a recaudar en definitiva dependerá del precio que se fije por el Directorio para la colocación, tomando en cuenta también que, para materializar la división de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., se requiere enterar al menos US\$1.100 millones del aumento de capital de esta última, monto que se ve afectado por dos fuentes de volatilidad, una que es el precio de la acción y la otra que es el tipo de cambio, reiterando que la Sociedad tiene también otros proyectos en carpeta, lo cual hace necesario contar con un cierto nivel de holgura, que el Directorio de la Sociedad administrará a efectos de poder recaudar los montos que resulten necesarios.

El accionista, don Víctor Ramió Aguirre, señaló que en estos momentos existe una situación de alta incertidumbre en los mercados, lo cual disminuye el atractivo por aquellas inversiones que sean de alto riesgo. Ante ello, consultó con qué criterio define el Directorio de la Sociedad el momento en el cual podría ser conveniente salir al mercado a ofrecer las acciones de Quiñenco S.A. para obtener un buen resultado en su colocación, que permita fortalecer la situación de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. El señor Presidente respondió que lo relevante ahora para la Sociedad es levantar más capital, puesto que tiene otros proyectos de inversión como es, por ejemplo, el caso de Terpel y sin perjuicio de la intención manifestada de concurrir al aumento de capital de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., agregando que hay confianza en la labor que se ha hecho para dar estabilidad a esta última, cuyos resultados se podrían ver probablemente a partir del segundo semestre de 2012, pero que obviamente esto no es algo que se pueda garantizar, atendidas la volatilidad e incertidumbre que presentan hoy los mercados. Agregó que más allá de estas circunstancias, la Sociedad tiene la obligación de aprovechar las oportunidades de inversión que se vayan presentando, para lo cual se necesita contar con un nivel

adecuado de capital.

No habiéndose formulado otras consultas relativas a la materia tratada y sometida ésta a votación por el señor Presidente, la Junta aprobó la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad, de \$655.336.413.284, dividido en 1.144.577.775 acciones de una misma serie, sin valor nominal, a \$955.336.413.284, dividido en 1.444.577.775 acciones de una misma serie, sin valor nominal, en la forma y conforme a los procedimientos antes indicados. Dicho acuerdo se adoptó con el voto favorable de 982.368.105 acciones, equivalentes al 85,828% de las acciones emitidas por la Sociedad, que incluyen el voto favorable de AFP Habitat. Votaron en contra un total de 777.897 acciones, equivalentes al 0,068% de las acciones emitidas por la Sociedad, de las cuales 135.402 acciones correspondieron a la custodia de Banco de Chile - por Cuenta de Terceros, 43.700 acciones a la custodia de Banco Santander - por Cuenta de Inversionistas Extranjeros y 598.795 acciones a la custodia de Banco Itaú - por Cuenta de Inversionistas. No emitieron voto en esta materia un total de 535.149 acciones presentes, todas de la custodia de Banco de Chile - por Cuenta de Terceros.

Modificación del Artículo Quinto de los Estatutos de la Sociedad

El señor Presidente hizo presente a la Junta que, para llevar a efecto el aumento de capital recién aprobado, sería necesario, en primer término, reformar el Artículo Quinto permanente de los estatutos de la Sociedad, relativo al capital y las acciones en que éste se divide, el cual se proponía reemplazar por un nuevo texto, que fue leído por el Secretario, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad es de novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro pesos, dividido en mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco acciones nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno. En cuanto a la forma de los títulos de las acciones, su emisión, entrega, reemplazo, inutilización, canje y demás operaciones pertinentes, se observarán las normas de la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.”

Terminada la lectura, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta la aprobación del nuevo texto del Artículo Quinto de los estatutos de la Sociedad, en los términos en que fue leído.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

Sometida la materia a votación, la Junta aprobó el nuevo texto del Artículo Quinto de los estatutos de la Sociedad, en los mismos términos en que fue leído por el Secretario. Dicho acuerdo se adoptó con el voto favorable de 983.146.002 acciones, equivalentes al 85,895% de las acciones emitidas

por la Sociedad, que incluyen el voto favorable de AFP Habitat. No hubo votos en contra. No emitieron voto en esta materia un total de 535.149 acciones presentes, todas de la custodia de Banco de Chile - por Cuenta de Terceros.

Modificación del Artículo Transitorio de los Estatutos de la Sociedad

A continuación, el señor Presidente señaló que se proponía sustituir el Artículo Transitorio de los estatutos de la Sociedad, que había perdido su oportunidad y vigencia, por un nuevo Artículo Transitorio que estableciera la forma como se daría curso al aumento de capital aprobado en esta Junta y cuyo texto fue leído por el Secretario, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad es de novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro pesos, dividido en mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco acciones nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, que se ha pagado y se pagará como se indica:

a/ Con seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro pesos, dividido en mil ciento cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco acciones de una misma serie, sin valor nominal, cantidad que, incluidas las modificaciones al capital acordadas de conformidad a lo dispuesto en los artículos veinticuatro y veintiséis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas y las revalorizaciones del artículo diez de la misma Ley, producidas de pleno derecho, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, conforme al balance del ejercicio dos mil diez, aprobado en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintiocho de abril de dos mil once. Se hace presente, que en la referida Junta Ordinaria de Accionistas el capital social no fue revalorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas por haber adoptado la Sociedad las normas IFRS a contar del uno de enero de dos mil nueve; y

b/ Con trescientos mil millones de pesos, cantidad que se enteraría y pagaría mediante la emisión de trescientos millones de nuevas acciones de pago, sin valor nominal, en una o más etapas, según lo determine el Directorio, conforme se acordó en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha seis de octubre de dos mil once.

Las nuevas acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, al quinto

día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que tal colocación se efectúe dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta.

El pago del precio de las nuevas acciones de la Sociedad, será al contado, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

En cumplimiento del artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas que el valor de libros actualizado de la acción de Quiñenco S.A., al treinta de septiembre de dos mil once, era de mil trescientos sesenta y tres coma cero veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesos por cada una de ellas; y que el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las bolsas de valores durante los dos meses anteriores a la fecha de la Junta de Accionistas antes citada, alcanzó a mil trescientos nueve coma cincuenta y siete pesos por acción, según certificado de la Bolsa de Comercio de Santiago, a mil doscientos ochenta y tres coma sesenta y un pesos por acción, según certificado de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y a mil doscientos cuarenta y dos coma trescientos cuarenta y siete pesos por acción, según certificado de la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso.

Luego, se estableció expresamente que las nuevas acciones de pago que no fueren suscritas y pagadas durante el período legal de opción preferente por los accionistas con derecho a ellas, las acciones producto de fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, y aquellas acciones respecto de las cuales renuncien a su suscripción los accionistas a quienes les correspondieren, podrán ser ofrecidas y vendidas a los accionistas que manifiesten interés por suscribir acciones del remanente, adicionalmente a las que les correspondan. En ningún caso esta venta podrá ser efectuada a valores inferiores o en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ellas.

Por consiguiente, durante el período legal de opción preferente, los accionistas, junto con suscribir y pagar las nuevas acciones a que tengan derecho, podrán manifestar por escrito a la Sociedad su interés por suscribir y pagar todo o parte del remanente de las acciones no suscritas durante dicho período. Para estos efectos, el Directorio podrá establecer el procedimiento y fijar uno o más períodos especiales de opción preferente, para ofrecer y vender el remanente de las nuevas acciones no suscritas, exclusivamente, entre los accionistas que hayan manifestado el referido interés por suscribirlas.

En el evento que los accionistas no ejercieren el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al mismo, salvo que hubieren cedido oportunamente y conforme a la ley tal derecho y que éste fuere ejercido dentro del referido plazo por los cesionarios. En

todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción, deberá suscribir las nuevas acciones de pago a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período, se entenderá que renuncia a éste.

Una vez vencidos el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o a terceros, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que éste libremente determine, quedando el Directorio ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

La totalidad del aumento de capital acordado en la Junta de Accionistas antes referida, deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de esa misma Junta.

En la Junta Extraordinaria de Accionistas antes referida, se facultó ampliamente al Directorio para: /i/ fijar el precio de colocación de las nuevas acciones de pago, dentro de los plazos legales y reglamentarios, según corresponda; /ii/ fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; /iii/ emitir las nuevas acciones de pago de la Sociedad, en una o más etapas, y una vez inscrita la respectiva emisión, total o parcial, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, colocar las acciones registradas, de una sola vez y por el total de las mismas, o bien por parcialidades, pudiendo resolver no colocar el total; /iv/ ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las nuevas acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; /v/ ofrecer y colocar en uno o más períodos especiales de opción preferente el remanente de las nuevas acciones de pago no suscritas durante el período legal de opción preferente, exclusivamente entre los accionistas que hayan manifestado, durante este último período, su interés por suscribir y pagar tal remanente de acciones; /vi/ una vez vencidos el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, según sea el caso, ofrecer y colocar, entre los accionistas y/o terceros, el remanente de acciones no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior; /vii/ realizar todos los trámites necesarios para la inscripción, total o parcial, de las nuevas acciones de pago en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores, según corresponda; y /viii/ adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier autoridad o funcionario, que surja con motivo de estas reformas de estatutos, como asimismo, para llevar a cabo

el registro, emisión y colocación, total o parcial, de las nuevas acciones de pago que se emitan por la Sociedad.

Además y con el quórum legal, la Junta autorizó al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años contado desde la fecha de celebración de esta Junta, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas."

Terminada la lectura, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta la aprobación del nuevo texto del Artículo Transitorio de los estatutos de la Sociedad, en los términos en que fue leído.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

Sometida la materia a votación, la Junta aprobó el nuevo texto del Artículo Transitorio de los estatutos de la Sociedad, en los mismos términos en que fue leído por el Secretario. Dicho acuerdo se adoptó con el voto favorable de 983.146.002 acciones, equivalentes al 85,895% de las acciones emitidas por la Sociedad, que incluyen el voto favorable de AFP Habitat. No hubo votos en contra. No emitieron voto en esta materia un total de 535.149 acciones presentes, todas de la custodia de Banco de Chile - por Cuenta de Terceros.

IX. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS COSTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros, en su Circular N° 1.370, modificada por la Circular N° 1.736 de la misma Superintendencia, se informó que los costos de emisión y colocación de las acciones serán deducidos de la cuenta "Primas de emisión". En caso que dicha cuenta no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones". En la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas que celebre la Sociedad, la cuenta "Costos de emisión y colocación de acciones" que se hubiere producido, deberá ser deducida del capital pagado. En cuanto a los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital aprobado en esta Junta, se informó que ellos se estiman en aproximadamente \$300.000.000, considerando gastos de asesores, abogados, publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos, comunicaciones a los accionistas, entre otros ítems.

A proposición del señor Presidente la Junta acordó por unanimidad aprobar el tratamiento contable

de los costos antes indicados.

X. CUENTA DE LOS ACUERDOS SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS REGULADAS POR EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046 DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

El señor Presidente señaló que a continuación se daría cuenta por el Secretario, de los acuerdos relativos a operaciones con partes relacionadas de que trata el Título XVI de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, adoptados entre la última junta de accionistas de la Sociedad, que corresponde a la Junta Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2011 y la fecha de la presente Junta.

El señor Secretario procedió a informar dichos acuerdos, como sigue:

1./ En Sesión Extraordinaria de Directorio N° 67, de fecha 29 de abril de 2011, se aprobó el otorgamiento de un crédito a la sociedad coligada Compañía Sud Americana de Vapores S.A., con el objeto de financiar sus necesidades de caja, por hasta \$46.500 millones. Las características de este crédito fueron las siguientes:

- Tasa de interés: 7,1% anual, calculado sobre la base de un año de 360 días;
- Vencimiento de capital e intereses: 31 días corridos, renovable por otros 30 días;
- Sin garantías.

Este crédito fue pagado en su totalidad con fecha 8 de junio de 2011.

2./ En Sesión Ordinaria de Directorio N° 168, de fecha 1 de septiembre de 2011, conforme fue informado también mediante hecho esencial difundido el 2 de septiembre de 2011, se aprobó el otorgamiento de una línea de crédito a la sociedad coligada Compañía Sud Americana de Vapores S.A., por un monto total máximo de US\$250 millones, cuyo destino es financiar las necesidades de caja durante el presente año 2011. Las características de esta línea de crédito son las siguientes:

- Tasa de interés: Libor de 12 meses más un margen aplicable de 3% anual;
- Período de disponibilidad: hasta el 31 de diciembre de 2011, habida consideración que hasta US\$100 millones podían ser desembolsados en el período transcurrido entre la firma de la línea de crédito y la aprobación del aumento de capital de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. por la respectiva Junta de Accionistas, aumento que efectivamente se aprobó en el día de ayer, según ya se expuso en esta Asamblea. Hasta la fecha se han girado US\$75 millones de esta línea de crédito, de manera tal que el saldo aprobado, hasta US\$175 millones, puede ser desembolsado hasta el 31 de diciembre de este año;
- Vencimiento de capital e intereses: hasta 360 días corridos contados desde el respectivo giro de los fondos;
- Prepago obligatorio: en caso que se suscriba y pague el referido aumento de capital.

- Garantías: prenda comercial sobre el 35% de las acciones de Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A.

Ambas operaciones fueron examinadas en su debida oportunidad por el Comité de Directores de Quiñenco S.A., el cual las informó favorablemente, por cuanto en ambos casos se determinó que ellas cumplen con todos los requisitos legales para su aprobación.

El señor Presidente ofreció la palabra a los accionistas, por si querían formular alguna consulta sobre la materia de que se daba cuenta. No habiéndose formulado consultas, se dio por cumplida la exigencia contemplada en el Artículo 147 N° 3) de la Ley N° 18.046.

XI. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad facultar a los señores Manuel José Noguera Eyzaguirre y Davor Domitrovic Grubisic, como también a la señora Manola Quiroz Hebles, para que separada e indistintamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o en sus partes pertinentes, la presente Acta. Asimismo, quedaron facultados por la Junta para que, en forma indistinta, uno cualquiera de ellos o el portador de la escritura pública a que se reduzca esta Acta y de su extracto, puedan requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan respecto de la escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizadas las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta, el señor Presidente agradeció a los accionistas su asistencia y levantó la sesión, siendo las 11:20 horas.

Hay firmas de: don Guillermo Luksic Craig, Presidente; don Manuel José Noguera Eyzaguirre, Secretario; doña María Fernanda Rodríguez Moraga, p. accionista; don Guillermo Barros Ahumada, accionista; don Francisco Javier Asenjo Matus, p. accionista.